



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS, ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

Salta, 14 MAR 2012

Expte. N° 6004/12

RES.CD-ECO N° 059.12

VISTO la presentación efectuada por la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, Coordinadora de Posgrados de esta Unidad Académica, solicita modificación a partir del periodo lectivo 2012, de los aranceles de las carreras de Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas fijado por Res. CD N° 122/06; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 228/98, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, establece arancelar a partir del periodo lectivo 1998 el Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas que se dicta en esta Facultad.

Que se estableció en su oportunidad el arancel por toda la carrera en el monto de Pesos Ochocientos cincuenta (\$ 850,00).

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 609/02 se ratifica la vigencia de la Res. CD N° 228/98 correspondiente al Profesorado de Ciencias Económicas y Jurídicas, a partir del período 2000 y subsiguientes.

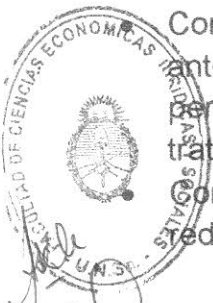
Que por Resolución CD N° 122/06 en su artículo 2° se fija el costo de las carreras del Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas por la suma de Pesos Un mil ciento setenta (\$ 1.170,00).

Que la modificación del arancel correspondiente, de acuerdo a lo expuesto por la Coordinación de Posgrado, se fundamenta en lo siguiente:

- La necesidad de adecuar los valores fijados en su oportunidad debido al evidente deterioro de la moneda, ya que la última modificación se realizó en el año 2006.

Considerando como base en la experiencia adquirida en las cohortes anteriores resulta necesario actualizar los valores de la hora cátedra, permitiendo contar con docentes de reconocidas trayectorias para el tratamiento de temáticas específicas.

Contribuiría para hacer frente a la adquisición de acervo bibliográfico y redundaría en beneficio a los alumnos profesionales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS, ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
 Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

Salta, 14 MAR 2012

Expte. N° 6004/12

RES.CD-ECO N° 059.12

Que la propuesta responde a un arancel por toda la carrera de pesos Cuatro mil trescientos (\$ 4.300,00).

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió dictamen según fs. 06 y 07.

Que el Consejo Directivo en su sesión Ordinaria N° 02/12 de fecha 06/03/12 resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
 JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- : Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo N° 122/06 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 2º.- : Modificar el artículo 2º de la Resolución del Consejo Directivo N° 228/98 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: Fijar los aranceles de las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas a partir del periodo lectivo 2012 y en un total de Pesos Cuatro mil trescientos (\$ 4.300,00)de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe en \$
Inscripción	300,00
Cursado 1er año	2.000,00
Cursado 2do año	2.000,00
Total	4.300,00



Los importes de cada año podrán se abonados en ocho (8) cuotas iguales de Pesos Doscientos cincuenta (\$250,00) cada una durante el cursado de los cuatrimestres del primer año y segundo año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS, ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
 Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

Salta, 14 MAR 2012

Expte. N° 6004/12

RES.CD-ECO N° 059.12

Los docentes de esta Unidad Académica tendrán una reducción al arancel de acuerdo a la siguiente escala:

Docentes con dedicación exclusiva..... 50%
Docentes con dedicación semiexclusiva.... 40%
Docentes con dedicación simple.....30%”

file
10

ARTICULO 3°.- De forma.


 Cra. Antonieta Di Gianantonio
 Secretaria de As. Instituc. y Administrativos




 Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 DECANO